

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

11441 *Resolución de 17 de octubre de 2014, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se publica la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.4 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE número 205, de 25 de agosto), una vez aprobada la convocatoria del procedimiento para la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o de vías no formales de formación, y remitida al «Boletín Oficial de Cantabria» para su publicación, procede remitir un extracto de la misma para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

En su virtud, visto el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dispongo:

Primero.

Mediante Resolución de 29 de septiembre de 2014 se convoca en la Comunidad Autónoma de Cantabria procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las unidades de competencia incluidas en las siguiente cualificación profesional:

MAP005_2: Confección y Mantenimiento de Artes y Aparejos.

Segundo.

El número de personas que podrán acceder a la fase de asesoramiento es de 27.

Tercero.

La resolución de convocatoria estará disponible en la página web del «Boletín Oficial de Cantabria» (boc.cantabria.es).

Cuarto.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación será de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria» (BOC número 199, de 16 de octubre).

Los formularios de solicitud estarán disponibles en las páginas web del Servicio Cántabro de Empleo (www.empleacantabria.com), la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es) y la Dirección General de Trabajo (dgte.cantabria.es).

Quinto.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida (original y copia para su compulsación por funcionario público), deberán ser dirigidas a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria y presentadas en su Registro Delegado, ubicado en Hernán Cortés, 9, planta baja, de Santander.

Las solicitudes también podrán ser presentadas en:

– El Registro Delegado del Servicio Cántabro de Empleo, ubicado en el paseo General Dávila, 87, planta baja, de Santander), o en el Registro de la Red de Oficinas de

Empleo (sitas en Santander, Camargo, Torrelavega, Colindres, Castro Urdiales, San Vicente de la Barquera y Reinosa).

– El Registro Auxiliar de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ubicado en calle Vargas, número 53, 7.^a planta.

– En las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si en uso de este derecho el expediente es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el empleado de Correos y Telégrafos, S.A., antes de que éste proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal.

Santander, 17 de octubre de 2014.–La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

(Publicada corrección de errores en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 209, de 30 de octubre de 2014)